



02598-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 862 -2009-ANA

Lima, 16 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0481-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira e ingresado con Hoja de Envío Nº 32408 organizado por la Asociación de Campesinos sin Tierra de Ignacio Escudero, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 460-2004-GOB.REG-PIURA-DRA-P-AACH-S.ATCDR, de fecha 29.12.04, se autorizó a la Asociación de Campesinos sin Tierra de Ignacio Escudero, la ejecución de estudios de riego presurizado desde la toma 1d del canal norte para el riego de 170 Has, los mismos que han acreditado ser propietarios de los predios San Cristóbal y San Ramón con un área total de 137.74 Ha, tal como se acredita con el Contrato de Otorgamiento de Terrenos Eriazos para otros usos agrarios, expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT;

Que, la Asociación recurrente ha acreditado ser propietaria de los predios en mencionado en el considerando precedente, los mismos que están inscritos en las Fichas Registrales Nº 018036 y 018035 respectivamente, del Registro de la Propiedad de Predios, en tal virtud le corresponde otorgar licencia de uso de agua, para los precitados predios a los que se le asignó el C.C. Nº 66311;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito Riego Chira, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, según Informe Nº 034-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH y de la ex - Unidad Transitoria Bajo Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Nº 146-2008-INRENA-IRH/UTR/LAT, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios, a la Asociación de Campesinos sin Tierras de Ignacio Escudero para el predio con C.C. Nº 66311;

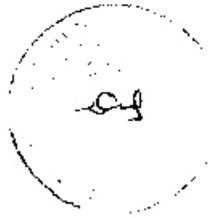
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chira, a través de la prolongación del canal Miguel Checa con riego presurizado, a favor de la Asociación de Campesinos sin Tierras de Ignacio Escudero, para el predio C.C. Nº 66311, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Derecha Río Chira y de la Junta de Usuarios del Distrito Riego Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:



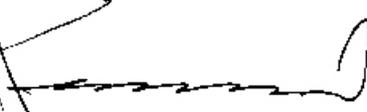


Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
	Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Asociación de Campesinos sin Tierra Ignacio Escudero	T - 15i	66311	137.74	2 072. 087

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a la Asociación de Campesinos sin Tierras de Ignacio Escudero, a la Comisión de Regantes Margen Derecha Río Chira y a la Junta de Usuarios del Distrito Riego Chira.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

